

Beneficios para empleadores - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Conocé el procedimiento para acceder y gestionar los beneficios previstos para los empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria

Recordatorio:

Para inscribirte a los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) necesitarás contar con clave fiscal, con nivel de seguridad 3, CUIT, Domicilio Fiscal Electrónico consolidado y el F.931 de febrero 2020 presentado.

Recordá que los empleadores que requieran la asistencia estatal para el pago de salarios en el marco de la emergencia sanitaria tienen tiempo hasta el 23 de abril de 2020, inclusive, para registrarse.

El servicio con clave fiscal "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)" es delegable por lo que podrás autorizar a otro ciudadano para que ingrese al servicio y gestione los beneficios en representación tuya

Paso 1 de 7

Accedé a la página principal del sitio web de afip y presioná "Ingresar". A continuación, deberás colocar tu CUIT y clave fiscal.



Paso 2 de 7

Una vez dentro del menú de clave fiscal, dirígete a la sección "Mis Servicios" y buscá "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción". Cuando aparezca el servicio, presioná "Agregar"



Paso 3 de 7

Ingresá al servicio, seleccioná a quien vas a representar, tildá el mensaje que te aparece y presioná "Acceder".

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP

Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria
Decretos de Necesidad y Urgencia 332/20 y 347/20

A los efectos de que la Administración Nacional de Seguridad Social y/o el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social puedan reunir los elementos que les permitan evaluar la procedencia del beneficio que se solicita por la presente, la Administración Federal de Ingresos Públicos queda expresamente autorizada a suministrar a aquellos, los datos patrimoniales que posee a su respecto y/o la persona a la que representa, aun cuando los mismos se traten de datos protegidos por el artículo 105 de la Ley 13607 o por la Ley Nº 25.326.

ACCEDER

Paso 4 de 7

A continuación, dependiendo de si tu actividad principal, el servicio te mostrará un mensaje personalizado. Para continuar presioná "Completar formulario".

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP

Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria
Decretos de Necesidad y Urgencia 332/20 y 347/20

A los efectos de evaluar su potencial acogimiento a los beneficios del "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" (Decreto 332/20) u otros que puedan otorgarse, resulta imprescindible la presentación en este servicio WEE, a partir del 13-abr-2020, de aquella información económica relativa a sus actividades.

Registramos la transacción bajo el N° 000002311 con fecha 13-abr-2020.

DESCARGAR COMPROBANTE COMPLETAR FORMULARIO

Paso 6 de 7

Te mostramos un ejemplo de los archivos que deberás adjuntar:

	A	B	C	D	E	F	G	
	Fecha de comprobante AAAAAMDD	Tipo de comprobante link a listado pagina ATPFI	Punto de venta 8 enteros	Número de comprobante 8 enteros	IV - Importe Neto 13 enteros 2 decimales	DNP - Impuestos de la operación (Incluye IVA) 23 enteros 2 decimales	IV - Importe total de la operación 23 enteros 2 decimales	
1								
2	20200313		1	1	1256	12.526,22	2.638,28	15.164,50
3	20200314		1	1	1257	3.500,00	735,00	4.235,00
4	20200315		1	1	1258	15.000,00	3.150,00	18.150,00
5								
6								
7								
8								

Paso 7 de 7

Deberás completar todos los datos, tildar el mensaje que dice que lo completado es correcto y presionar "Confirmar".

A continuación visualizarás el siguiente mensaje. Recibirás las novedades en tu Domicilio Fiscal Electrónico.

Se ha cumplimentado satisfactoriamente el proceso de carga de información económica relativa a sus actividades.
Le recordamos que los efectos de agilizar el otorgamiento de los beneficios estipulados en el decreto 332/20 resulta imprescindible:

- Haber declarado el código del convenio colectivo de trabajo para sus empleados en "Simplificación Regural".
- Disponer del CEJ de sus empleados.

Registramos la transacción bajo el N° 00000061. Es su presentación original.

Gracias por utilizar el servicio "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP".

[NUEVA PRESENTACIÓN](#) [DESCARGAR COMPROBANTE](#)